

772

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 06 JUN. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio Marco realizado por la Dirección de Compras y Contratación Pública ID 2239-6-I-LP para realización de actividad " Festival de otoño del Adulto Mayor " del Programa Adulto Mayor.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 21 de abril de 2016 que aprueba la contratación del Proveedor AP Producciones Rut : 76.243.883-6

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que las especificaciones técnicas de la propuesta considera que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimiento en las especificaciones técnicas en el ítem N°4 , el cual hace referencia a implementos de amplificación y sonido e ítem N°5, el cual hace referencia a implementos de iluminación , para desarrollar actividad Festival de Otoño del Programa Adulto Mayor , los cuales no fueron presentados en su totalidad

implementos	solicitados	presentados
elipsoidales 36 para iluminación	4	0
micrófonos de cintillo	2	0
cámara de humo	1	0
micrófonos tipo shure	18	12
clamp de micrófonos	10	3
focos par 64	12	8
monitores 15 cm	12	9
cajas line array aéreo 12 activas	14	12

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 5% del valor de la Factura, al Proveedor AP Producciones, Rut N° 76.243.883-6, representado por Don Aguberto Acuña Parada, Rut: N° 11.500.457-3. Descontado administrativamente del valor de la factura la suma de \$ 389.725

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador AP Producciones.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula al Proveedor AP Producciones, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI / VPA / CJR

Distribución:

- Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes

